

BOLETÍN DE PRENSA

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió este medio día 2 asuntos especiales vinculados con la elección de la dirigencia municipal del PAN en Toluca y 2 recursos de apelación vinculados con la demarcación electoral.

En cumplimiento de la sentencia de las Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ordenó que esta autoridad emitiera la resolución que en Derecho proceda en los asuntos especiales 15 y 16 de 2014, el Tribunal Electoral resolvió confirmar la elección del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de Toluca, realizada el 2 de febrero de la anualidad en curso, al considerar que los agravios del militante actor, resultan infundados o bien, fundados pero inoperantes.

Por su parte, los recursos de apelación acumulados 3 y 4 de 2014, promovidos por el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el primero en contra de la omisión por parte de la Comisión Especial para la Demarcación Electoral del IEEM de dar cumplimiento a las actividades marcadas en el calendario de actividades de la misma y, el segundo, en contra de la determinación del Consejo General del propio instituto, de aplazar la aprobación del acuerdo por el que se dan por concluidos los trabajos y funcionamiento de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral; ambos recursos fueron desechados de plano pues, en concepto de la y los magistrados, como consecuencia de las recientes reformas en materia Político-Electoral a nivel federal, es el Instituto Nacional Electoral la única autoridad constitucionalmente facultada para llevar a cabo trabajos de geografía electoral en la entidades de la república.